ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 174 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA UNIÓN TEMPORAL CAPACITACIONES MIGRACIÓN, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.743.580-7.

Entre los suscritos: **ANDREA PÉREZ ARISMENDI**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.564 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA - UAEMC**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3681 de 04 de noviembre de 2022, y acta de posesión No. 0632 el día 08 de noviembre de 2022, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará; **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL CAPACITACIONES MIGRACIÓN**, identificada con Nit No. 901.743.580-7, representada legalmente por: **ANGELICA MARIA GARCÍA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.934.226 de Bogotá D.C, conformada por las firmas: **PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA - PRODEPORT**, identificado con Nit No. 830.083.016-4, con un porcentaje de participación del 50%, y **CORPORACIÓN AVENTURA POR LA NATURALEZA DE LOS ANDES – CORPANANDES**, identificada con Nit No. 900.220.836-9, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato electrónico de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas a las siguientes :

CONSIDERACIONES:

Que el 29 de agosto de 2023, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, celebro contrato electrónico de prestación de servicios con la; **UNIÓN TEMPORAL CAPACITACIONES MIGRACIÓN**, identificada con Nit No. 901.743.580-7 cuyo objeto consiste en: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL Y TÉCNICAS DE AUTOCONTROL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA"***. (…)

Que en la cláusula No 4 del contrato N°174 de 2023, se indica*: "…El valor del contrato será la suma de hasta:* ***DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($217.508.352),*** *incluidos todos los impuestos a que haya lugar, suma que será cancelado de acuerdo a los valores ofertado por ítem en la plataforma SECOP II. (…)"*

Que en la cláusula No 6 del contrato No 174 de 2023, se indica: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista"*

Que el ordenador del gasto designo como supervisor del contrato a; **ORLANDO REYES**, profesional de migración del Grupo de Formación y Capacitación, tal como quedo consignado en el correspondiente expediente

Que mediante comunicado según radicado No 20236130059433 del 10 de octubre de 2023, el supervisor del contrato electrónico de prestación de servicios No. 174 de 2023, manifestó la necesidad de realizar adición y otrosí modificatorio No 1 soportando la necesidad en los siguientes términos:

(…)

Dada la misionalidad de Migración Colombia como Entidad civil de seguridad, y teniendo en cuenta que durante la presente vigencia y en vigencias anteriores se han presentado hechos de agresión física contra los oficiales de migración que cumplen funciones de control migratorio y verificación migratoria, situaciones que han dejado como resultado funcionarios heridos e incapacitados , y las cuales ponen en riesgo la integridad de los transeúntes, así como la de los funcionarios públicos que prestan sus servicios en las distintas zonas donde hace presencia la UAEMC, en actividades de control fronterizo y demás actividades misionales propias de la Entidad como órgano de seguridad y defensa.

Como resultado de lo anterior, y de acuerdo a la manifestación de los funcionarios y directores regionales, se incluyó dentro del Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia, una formación en Defensa Personal y Técnicas de Autocontrol Dirigida a los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia; teniendo en cuenta las actividades

Así las cosas, esta acción de formación permitirá fortalecer las competencias de los servidores públicos, adscritos a los procesos misionales: de control migratorio, extranjería y verificación migratoria, a fin de desarrollar capacidades y habilidades físicas, que ayuden en la toma de decisiones, controlando el estrés en situaciones bajo presión, manteniendo la calma y el pensar con mayor claridad, en situaciones difíciles

en el desarrollo de las actividades de campo y atención al público nacional y extranjero.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta el contrato No.174 de 2023 que tiene por objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL Y TÉCNICAS DE AUTOCONTROL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA", el cual se encuentra en ejecución, y con la finalidad de llegar a un mayor número de funcionarios capacitados con estas acciones de formación, como también la solicitud plasmada en los acuerdos colectivos para la vigencia 2023 firmados por las organizaciones sindicales con la Entidad, y también la solicitud realizada desde la dirección regional Nariño; se solicita adicionar el contrato en mención.

Dado lo anterior, y una vez formulada la consulta al contratista con la finalidad de adicionar una capacitación en defensa personal y técnicas de autocontrol para 25 funcionarios de la regional Nariño, este indica, que está en la capacidad de atender la necesidad de la Entidad y allega cotización para la ejecución de esta acción de formación, donde también indica la aceptación de la adición.

Así las cosas, me permito solicitar:

- ✓ *Adicionar el contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 174 de 2023 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($37.000.000) incluido IVA.*

Es preciso señalar que se cuenta con los recursos presupuestales para dicha adición y que el contratista se encuentra en la capacidad de ejecutar en esta vigencia dicho requerimiento. (…)

Que la solicitud de adición fue llevada por el supervisor del contrato al Comité Asesor de Contratación el día 10 de octubre de 2023, quienes aprobaron y autorizaron elaborar el documento correspondiente de acuerdo la solicitud realizada por el supervisor.

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que el contrato electrónico de prestación de servicios No. 174 de 2023, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el valor del Contrato electrónico de prestación de servicios No 174-2023 en la suma de **TREINTA Y SIENTES MILLONES DE PESOS M/L ($37.000.000)**

2. Modificar la **CLÁUSULA 4**. - respecto al valor y forma de pago del contrato electrónico de prestación de servicios, No. 174 de 2023, la cual quedará así

"CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
(…)

El valor del contrato luego de la presente adición será la suma de hasta**: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($254.508.352),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: "La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor de cada una de las ciudades según se vayan realizando las capacitaciones, una vez sean cumplidos los requisitos de su ejecución, es decir, al finalizar cada una de las capacitaciones por ciudad con cada uno de los informes correspondientes presentados a la UAEMC a los que haya lugar"

CLÁUSULA SEGUNDA. – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **MIGRACION COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición, se encuentra amparado con

el CDP 29623 del 10 de marzo de 2023, adicionado el 12 de octubre de 2023, perteneciente al registro 155723.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 parágrafo 2º del contrato 174-2023, para lo cual, entregará a **MIGRACIÓN COLOMBIA** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento a través del supervisor del contrato los certificados modificatorios de las mismas para la aprobación por parte de la entidad, de lo anterior el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el Contrato electrónico de prestación de servicios No. 174 de 2023 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y otrosí modificatorio No. 1, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la correspondiente modificación de la póliza.

Proyectó: Diana Carolina Acevedo- Profesional Grupo de Contratos.

Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.

Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista SAF

Jorge Armando Rodríguez Alarcon - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ. Jorge Rodriguez

Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica CARLOS JULIO AVILA CORONEL Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL Fecha: 2023.10.24 14:04:47 -05'00'